



BOLETÍN INFORMATIVO. 018-2021.

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS “SRI” AMPLÍA LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y/O ANEXOS TRIBUTARIOS.

PRIMERO.- Por única vez, los contribuyentes obligados a presentar declaraciones y/o anexos tributarios, cuyas fechas de vencimiento estén asociadas al noveno dígito de la cedula de identidad o del Registro Único de Contribuyentes el cual corresponda a los dígitos del 1 al 4 inclusive podrán hacerlo en consideración al siguiente calendario sin pagar intereses y/o multas:

NOVENO DÍGITO DE LA CEDULA/ RUC	FECHA DE VENCIMIENTO ORIGINAL	NUEVO VENCIMIENTO (HASTA)
1	10 de julio (2021) trasladado al 12 de julio de 2021	21 de julio de 2021
2	12 de julio de 2021	23 de julio de 2021
3	14 de julio de 2021	27 de julio de 2021
4	16 de julio de 2021	29 de julio de 2021

SEGUNDO.- Las declaraciones de la contribución de SOLCA cuyo vencimiento corresponda a las fechas indicadas, así como también las del 13 y 15 de julio del año 2021, podrán presentarse por los agentes de retención hasta el 27 de julio.

Lo señalado aplica también para el pago de los impuestos administrados y/o recaudados por el Servicio de Rentas Internas.

TERCERO.- Las declaraciones y/o pagos efectuados fuera de las fechas señaladas generarán las correspondientes multas e intereses;

CUARTO.- Los intereses o multas relacionadas con obligaciones referentes a lo mencionado no generaran reclamos por pagos indebidos.

Todas las unidades del Servicio de Rentas Internas deberán considerar lo dispuesto en sus procesos de recaudación, determinación y control tributario.

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección merivadeneira@tributec.com.ec

CONSORCIO TRIBUTEC
16 de julio del 2021



Consultores Tributarios Ecuatorianos TRIBUTEC |
Quito – Ecuador | Catalina Aldaz Y Portugal |
Edf. La Recoleta | Piso 9, Oficina 93 |
merivadeneira@tributec.com.ec | Telf. 3 519 227